

APENDICE

Número 14

Modelo de actas cuando se usan máquinas automáticas para recojer votaciones.

En la Ciudad de México, á los cinco días del mes de Julio de mil novecientos doce, reunidos en el edificio del Palacio Municipal los ciudadanos que aparecen registrados como electores por el Cuarto Distrito Electoral, del Distrito Federal, siendo las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana, el Sr. Regidor D. Carlos Herrera, designado por el Presidente del Ayuntamiento para instalar el Colegio, abrió la sesión. Nombrado Secretario el C. Manuel Valenzuela, pasó lista, y resultaron presentes noventa y siete ciudadanos. El C. Regidor Presidente, expuso que se procedía á elegir un Presidente, un Secretario y un Escrutador, de acuerdo con lo mandado en el artículo 54 de la ley de 19 de Diciembre de 1911, y, que, habiendo facilitado una máquina para recoger la votación, el representante del "Partido Evolucionista" invitaba á los representantes de los partidos registrados y á los de los candidatos independientes, para que se cercioraran de que la máquina funcionaba bien, lo que hicieron los representantes de los Partidos, ciu-

dadanos Luis Montes, del "Constitucional Progresista", Manuel Gámez, del "Católico", Antonio Rivas, del "Liberal Independiente", y Rafael Mesa y Manuel Linares, de los candidatos independientes, CC. Jacinto García y Martín Reyes. Examinada la máquina, y, habiéndose demostrado que llena los requisitos exigidos por el artículo 31 de la ley de 19 de Diciembre de 1911, se procedió á colocar los discos de color y las candidaturas presentadas por los diversos partidos y candidatos independientes, en el siguiente orden: disco rojo, blanco y rojo, distintivo del "Partido Constitucional Progresista" que postula para Presidente del Colegio al C. Jesús Díaz, para Secretario, al C. Ezequiel Ramírez, y, para primer escrutador, al C. Lauro Arancivia; disco verde, correspondiente al "Partido Católico", que postula para presidente al C. Manuel Jurado, para Secretario, al C. Juan Cervantes, y para primer escrutador, al C. Julio Galindo; disco verde, blanco y rojo, correspondiente al "Partido Liberal Independiente", que postula para presidente al C. Antonio Rivas, para Secretario, al C. Juan Fariás, y, para primer escrutador, al C. Guillermo Rojas; y disco azul, correspondiente al "Partido Evolucionista", que postula para presidente al C. Manuel Rojas, para Secretario, al C. Luis Lara, y para primer escrutador, al C. Juan Gurza; el candidato independiente, C. Jacinto García, manifestó que postulaba para presidente del Colegio, al C. Herón Gutiérrez, para Secretario al C. Manuel Valenzuela, y, para primer escrutador, al C. Melquides Barrón; el representante del candidato independiente Martín Reyes, C. Manuel Juárez, postuló para presidente al C. Sabás Marín, para Secretario al C. Manuel Valenzuela, y, para primer escrutador al C. Calixto Pérez. Colocadas en el cuadro todas las candidaturas y habiendo estado conformes

todos los representantes de partidos y candidatos con la colocación dada, fueron llamados los ciudadanos presentes para que marcaran en la máquina sus votos, moviendo la manivela el C. Manuel Valenzuela, Secretario: Concluida la votación, los registros marcaron los siguientes números: el registro total acusó ciento diez votos, correspondiendo al número de votantes que aparecen, según la lista llevada por el C. Regidor presidente, y en los registros parciales aparecieron: el C. Jesús Díaz treinta y cinco votos, el C. Ezequiel Ramírez veintidos, el C. Lauro Arancivia, treinta y cinco votos; el C. Manuel Jurado, veinte votos, el C. Juan Cervantes, diez votos, y el C. Julio Galindo, veinte votos; el C. Antonio Rivas diez y nueve votos, el C. Juan Farías veinte votos, el C. Guillermo Rojas veinte y cinco votos; el C. Manuel Rojas, diez y ocho votos, el C. Luis Lara diez votos, el C. Juan Gurza, catorce votos; el C. Herón Gutiérrez trece votos, el C. Manuel Valenzuela cuarenta y nueve votos, y el C. Melquiades Barrón once votos, el C. Sabás Marín cinco votos, y el C. Calixto Pérez cinco votos, por lo que el C. Regidor Presidente hizo la siguiente declaración: "Quedan electos Presidente del Colegio Electoral del Cuarto Distrito del Distrito Federal, el C. *Jesús Díaz*, Secretario, el C. *Manuel Valenzuela*, y primer escrutador, el C. *Lauro Arancivia*. Enseguida se procedió á la elección de segundo escrutador, entre los ciudadanos Guillermo Rojas y Julio Galindo, habiendo acusado los registros de la máquina un total de ciento doce votos, de los que setenta y siete fueron para el C. Guillermo Rojas, y treinta y cinco para el C. Julio Galindo, por lo que el C. Regidor Presidente declaró segundo escrutador al C. Guillermo Rojas. Se invitó á los electos á que pasaran á tomar posesión de sus respectivos puestos, y, una vez hecho, se hizo la en-

trega de los expedientes electores, firmando el inventario respectivo los Ciudadanos: Regidor, Carlos Herrera, Presidente; Jesús Díaz y subscripto, Secretario. Retirado el C. Regidor del Salón, el Presidente del Colegio anunció que se procedía, también por medio de la máquina, á recoger la votación para las dos comisiones dictaminadoras, que, conforme al artículo 56 de la ley, deben nombrarse. Puestas en el cuadro de la máquina las candidaturas presentadas por los partidos políticos y representantes de candidatos, el resultado que arrojaron los registros de la máquina, fué el siguiente: para la primera Comisión escrutadora, los C. Manuel Vázquez, veinticinco votos, el C. Juan Sánchez veinticinco votos, el C. Manuel Lira veinticinco votos; el C. Jua Lara cincuenta y nueve votos, el C. Juan Gómez cincuenta y nueve votos, el C. Julio Muñoz cincuenta y nueve votos; el C. Perfecto Robles veintidos votos, el C. Juan Hurtado veintidos votos y el C. Enrique Taboada veintidos votos; el C. Luis Chávez seis votos, el C. Julio Redondo seis votos y el C. Margarito Olaeta seis votos, por lo que el C. Presidente declaró electos para formar la primera Comisión Dictaminadora á los CC. Juan Lara, Juan Gómez y Julio Muñoz. Los registros de la máquina marcaron para la segunda Comisión Dictaminadora, los siguientes números: C. Matías Ruiz, veinticinco votos, Julio Jiménez, veinticinco votos, y Rodrigo Baqueiro veinticinco votos; Ciudadanos Manuel Ruiz, cincuenta y nueve votos, Juan Olivera cincuenta y nueve votos y Marcial Mondragón, cincuenta y nueve votos; Juan Paez veintidos votos, Luis Aranda veintidos votos, y Manuel Plata veintidos votos; los ciudadanos Rubén López seis votos, Modesto Robles seis votos, y Ruperto Gómez seis votos, por lo que el C. Presidente del Colegio declaró que formarían la Segunda Comisión Dictami-

nadora de credenciales, los CC. Manuel Ruiz, Juan Olivera y Marcial Mondragón. Se entregaron los expedientes á las respectivas Comisiones y se citó á los CC. presuntos electores para el día de mañana á las nueve de la mañana. Se hace constar por las votaciones fueron recogidas por medio de la máquina número 165384, de la Compañía Constructora de Máquinas para Votar "X", que tiene su domicilio en esta Ciudad, en la Avenida de la Independencia, número ciento cuatro. Se levanta la presente para constancia. Jesús Díaz, Presidente.—Lauro Arancivia, Escrutador.—Guillermo Rojas, Escrutador.—Manuel Valenzuela, Secretario.—Firmas de todos los electores.

En la Ciudad de México, á las nueve y media de la mañana del día seis de Julio de mil novecientos doce, reunidos los ciudadanos que deben formar el Colegio Electoral del Cuarto Distrito del Distrito Federal, en el edificio del Palacio Municipal, el Secretario pasó lista y resultaron presentes ochenta y seis ciudadanos. Abierta la sesión, y leída el acta de la de ayer, sin discusión fué aprobada. Se dió cuenta con el dictámen de la Primera Comisión dictaminadora que concluye con las siguientes proposiciones: Primera: es de aprobarse la credencial del C. Juan Lara, como elector por la Sección número 63 de este Municipio; Segunda: es de aprobarse la credencial del C. Juan Gómez, como elector por la Sección número 72 de este Municipio; Tercera: Es de aprobarse la credencial del C. Julio Muñoz, como elector por la sección número 80 de este Municipio. Puestas á discusión las anteriores proposiciones, sin ella fueron aprobadas en un sólo acto, y en votación económica. En seguida, se dió cuenta con el dictámen de la Segunda Comisión Dictaminadora que concluye con las siguientes pro-

posiciones: Primera: Es de aprobarse la credencial del C..... como elector por la Sección número.... de este Municipio.....; Segunda: Es de aprobarse la credencial del C..... como elector por la Sección número..... de este Municipio.....

Puestas á discusión las anteriores proposiciones, sin ella fueron aprobadas. El C. Presidente hizo la siguiente declaración:

"Hoy seis de Julio de mil novecientos doce, queda legítimamente constituido el Colegio Electoral del 4o Distrito del Distrito Federal para funcionar en las elecciones Federales ordinarias del presente año." Se citó á los Ciudadanos electores para el día de mañana, á las nueve de la mañana, en este mismo local. Se levantó la presente acta.—Jesús Díaz, Presidente.—Lauro Arancivia, escrutador.—Guillermo Rojas, escrutador.—Manuel Valenzuela, Secretario.—Firmas de todos los electores.

En la Ciudad de México, á los siete días del mes de Julio de mil novecientos doce, reunidos en el Patio del Edificio del Palacio Municipal los electores que forman el Cuarto Colegio Electoral, del Distrito Federal, siendo las nueve y treinta y cinco minutos, el señor Presidente Jesús Díaz, abrió la sesión; el Secretario, C. elector Manuel Valenzuela, pasó lista, y, habiendo resultado ochenta y siete electores presentes, el C. Presidente expuso que debía procederse á la elección de un diputado propietario, un suplente, un primer senador propietario y un suplente, y cuatro Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con lo mandado en los artículos 71, 72, 73, 83 y 95, de la ley electoral. Que el representante del "Partido Evolucionista" había presentado una máquina para que se recogieran las votaciones, y, por tanto, invitaba á los represen-

tantes de los partidos políticos presentes, para que se cercioraran de que la máquina funcionaba bien y llenaba las condiciones que exige el artículo 31 de la ley de 19 de Diciembre de 1911. Los señores Luis Montes, representante del "Partido Constitucional Progresista", Manuel Gámez, representante del "Partido Católico", Antonio Ramos, representante del "Partido Liberal Independiente", Manuel Olivas representante del "Partido Evolucionista", y Rafael Mesa y Manuel Juárez, representantes de los candidatos independientes, examinaron la máquina, encontrándola en aptitud de poder ser empleada para recoger las votaciones, por lo que se procedió á colocar en ella las candidaturas registradas, colocando en la parte superior los discos de color que á cada una pertenecen, á saber: rojo, blanco y rojo, para la candidatura del "Partido Constitucional Progresista", que postula para diputado propietario al C. Enrique Ríos y para suplente al C. José Bermúdez; para Senador propietario, al C. Jacinto García, y para Senador suplente, al C. Luis Flores, y para Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, á los CC. Jesús Jiménez, Celedonio Padilla, Bibiano Villarreal y Francisco Vaca Aguirre; disco color verde, para la candidatura del "Partido Católico", que postula para diputado propietario al C. Manuel Jurado, para diputado suplente al C. Juan Cervantes, para Senador propietario por el Distrito Federal, al C. Manuel Galindo, y para suplente al C. Guillermo Rojas, y, para Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, á los CC. Jesús Jiménez, Celedonio Padilla, Angel Zavalza y Juan Gutiérrez; disco azul, para la candidatura del "Partido Evolucionista", que postula á los CC. Manuel Juárez, para diputado propietario, Luis Rioseco, para diputado suplente, Jacinto García, para Senador propietario, y Abelardo

Maldonado, para suplente, y para Ministros de la Suprema Corte, á los CC. Jesús Jiménez, Celedonio Padilla, Angel Zavalza y Juan Gutiérrez; disco verde, blanco y rojo, del "Partido Liberal Independiente", que postula para diputado propietario al C. Manuel Rojas, para suplente al C. Luis Resendiz, para Senador propietario, al C. Jacinto García, y para suplente, al C. Luis Flores, y, para Ministros de la Suprema Corte de Justicia, á los CC. Jesús Jiménez, Celedonio Padilla, Bibiano Villarreal y Francisco Vaca Aguirre. Se pusieron también en el cuadro las candidaturas independientes de los CC. Juan Ramírez, para diputado propietario, Martín Reyes, para el mismo cargo y Jacinto García para Senador propietario. Conformes los representantes de los partidos y de los candidatos independientes con la colocación hecha en la máquina número 164538, de la Compañía Constructora de Máquinas para Votar "X", se llamó por lista á los ciudadanos electores, á quienes se mostró previamente la manera de hacer funcionar la máquina, encargándose de darles explicaciones verbales en los momentos de votar el señor Oscar White. El primer escrutador, C. Lauro Arancivia, se encargó de mover la manivela para que la máquina registrara los votos, y, después de haber votado todos los presentes, haciéndolo al último el Secretario, los dos Escrutadores y el Presidente, la máquina anotó en el registro de votos un total de ciento ocho y en los registros parciales los siguientes números: en favor del C. Enrique Ríos 25, en favor del C. José Bermúdez 25, en favor del C. Manuel Jurado 22, en favor del C. Juan Cervantes 13, en favor del C. Manuel Suárez 6, en favor del C. Luis Rioseco 6, en favor del C. Manuel Rojas 50, y en favor del C. Luis Resendiz 50. Cerciorados los escrutadores de que los números anteriores son los que arrojan los registros

de la máquina, se mostraron éstos á todos los electores presentes y á los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, por lo que en vista del resultado obtenido se hizo, por el C. Presidente del Colegio, la declaración de quedar electos para los cargos de diputado propietario por el Cuarto Distrito Electoral del Distrito Federal, el C. Manuel Rojas, y para suplente por el mismo Distrito el C. Luis Resendiz, que figuran en la candidatura del "Partido Liberal Independiente" por haber sido los que mayor número de votos obtuvieron, y mandó se les expidieran las credenciales respectivas, lo que en el acto se hizo. Leída esta acta, fué aprobada sin discusión, firmándola los presentes.—Jesús Díaz, Presidente.—Lauro Arancivia, escrutador.—Guillermo Rojas, escrutador.—Siguen las firmas.—Manuel Valenzuela, Secretario

En la Ciudad de México, el siete de Julio de mil novecientos doce, reunidos los Ciudadanos que forman el Cuarto Colegio Electoral, del Distrito Federal, siendo las diez y media de la mañana, con asistencia de ciento diez electores, terminada la elección de Diputados, se procedió á hacer el cómputo de votos en la elección de Senadores 1er. propietario y 1er. suplente por el Distrito Federal y la máquina No. 165384 de la Compañía Constructora de Máquinas para votar "X", que fué usada para recoger la votación, arrojó los siguientes datos: para 1er. Senador propietario el C. Jacinto García 73 setenta y tres votos, el C. Manuel Galindo 15 quince votos, el C. Jesús Rojas 22 veintidos votos. Para 1er. Senador suplente, obtuvieron votos: el C. Luis Flores 77 setenta y siete votos, el C. Guillermo Rojas 15 quince votos, el C. Alberto Maldonado 18 diez y ocho votos. Hecho conocer el resultado de la elección por los escrutadores, al Colegio Electoral, se acordó

levantar la presente acta, enviándose un ejemplar á la Cámara de Diputados, y reservando el otro, como manda la ley, para el Archivo Municipal. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente, que fué aprobada sin discusión, y firman todos los electores.—Jesús Díaz, Presidente.—Lauro Arancivia, escrutador.—Guillermo Rojas, escrutador.—Firmas de los electores.—Manuel Valenzuela, Secretario.

En la Ciudad de México, á siete de Julio de mil novecientos doce, reunidos los ciudadanos que toman el Cuarto Distrito Electoral, del Distrito Federal, siendo las once de la mañana, y con asistencia de ciento diez ciudadanos electores, terminada la elección de Senadores, se procedió á la elección de cuatro Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y se hace constar que, tomada la votación por medio de la máquina número 165384 de la Compañía Constructora de Máquinas para Votar "X", arrojó dicha máquina el siguiente resultado: en favor del C. Jesús Jiménez, ciento diez votos, en favor del C. Celedonio Padilla, ciento diez votos, en favor del C. Francisco Vaca Aguirre, ochenta y siete, en favor del C. Juan Gutiérrez, treinta y tres, en favor del C. Bibiano Villarreal, ochenta y siete, y en favor del C. Angel Zavalza, treinta y tres. Hecho conocer por los escrutadores al Colegio el resultado del escrutinio, se acordó levantar la presente, enviando un ejemplar á la Cámara de Diputados y los otros al Archivo Municipal. Con lo que terminó el acto, leyéndose la presente, que, sin discusión, fué aprobada, firmándola los presentes.—Jesús Díaz, Presidente.—Lauro Arancivia, Escrutador.—Guillermo Rojas, Escrutador.—Firmas de los electores.—Manuel Valenzuela Secretario.

no sean de las mencionadas en los artículos anteriores, trate de impedir á otro que ejecute lo que tiene derecho de hacer, será castigado con arresto menor y multa de segunda clase.

LIBRO III.—TITULO X.—CAPITULO I.

Artículo 956.—El encargado de expedir las boletas, que dé una á quien no esté ni deba estar empadronado en la sección, y el empadronador que, á sabiendas, empadrene á personas que no deba ó supuestas, serán castigados con la pena de tres á seis meses de reclusión, y multa de 25 á 500 pesos.

Artículo 957. Siempre que no se hagan en público y en las mismas casillas electorales los actos de instalar las mesas, extender las actas, firmarlas y expedir las credenciales á los electores, se impondrá á los culpables una multa de 10 á 100 pesos.

Artículo 958. El que en una elección compre ó venda un voto, será condenado á pagar una multa del quintuplo de lo que diere ó prometiére, ó de lo que se le prometa ó reciba.

Artículo 960. Se castigará con reclusión de uno á seis meses, y multa de 25 á 300 pesos: I. Al que por medio de la astucia ó del engaño, quite á un votante ó á un elector, su boleta ó su cédula, y las substituya por otras;

II. Al que, abusando de la ignorancia de algún votante que no sepa leer, asiente en la boleta ó cédula de éste, el nombre de una persona diversa de la que le designe;

III. Al que, en un Colegio Electoral, vote por un elector ausente, tomando su nombre.

Artículo 961. Serán castigados con la pena de un mes á un año de reclusión, y multa de 20 á 500 pesos: I. Los que, por medio de un tumulto, motín ó asonada, ó de la violencia física ó moral, obli-

APENDICE

Número 15

Artículos del Código Penal del Distrito Federal
que se citan en esta obra.

Artículo 93. Las penas de los delitos políticos, son las siguientes..... VII. Reclusión simple.

Art. 141. La pena de reclusión simple se aplicará únicamente á los reos de delitos políticos; y se hará efectiva en una fortaleza ó en otro edificio destinado especialmente para ese objeto.

En ellos no se admitirá reo alguno condenado por delito de otra especie.

Artículo 146. La suspensión de derechos, es de dos clases: I. La que por ministerio de la ley resulta de otra pena como consecuencia necesaria de ella. II. La que por sentencia formal se impone como pena.

En el primer caso, la suspensión comienza y concluye de hecho, con la pena de que es consecuencia.—En el segundo caso, si la suspensión se impone con otra pena privativa de la libertad, comenzará al terminar ésta, y su duración será la señalada en la sentencia, sin que exceda de dos años ni baje de tres meses.

Artículo 450. El que por medio de amenazas, que

guen á un votante á dar ó negar su voto á persona determinada, ó impidan que uno ó más ciudadanos den libremente su voto;

II. Los que, tumultuariamente, ó por medio de la violencia física ó moral, impidan que se instalen las mesas de las casillas, ó lancen de ellas ó de los colegios electorales, á los individuos que formen aquellas ó éstos.

Artículo 962. Se impondrán seis meses de reclusión y multa de 30 á 600 pesos: I. Al que, estando encargado en una elección pública de formar el cómputo de votos, substraiga, suplante, agregue ó falsifique, alguna boleta ó cédula;

II. Al que, estando encargado de leer los nombres de los elegidos, proclame otros diversos de los inscriptos por los votantes;

III. Al que falsifique, substraiga ó suplante las actas, las listas de escrutinio, ó cualquiera otra pieza de un expediente de elección, si no fuere individuo de la mesa ó de la junta electoral.—Si lo fuere, se le impondrá un año de reclusión y multa de 50 á 1,000 pesos.

Artículo 963. Todo elector que, sin causa justa y comprobada, deje de concurrir á una elección secundaria, ó se separe antes de que ella termine, quedará suspenso en los derechos de ciudadano por un año, y sufrirá una multa de 10 á 100 pesos.—Pero, si, además, concurriere á otro colegio electoral ilegalmente formado, se triplicará la pena.

Artículo 964. Los delincuentes de que se habla en los artículos 958, 959 y 960, quedarán privados de voto activo y pasivo en la elección en que delincan.—Los comprendidos en el artículo 956, en la fracción I del 961 y en el 962, quedarán suspensos por tres años del voto activo y pasivo en toda elección pública.—Además se impondrá la pena de pri-

vación de empleo, si el delito lo cometiere un funcionario público, abusando de sus funciones.

Artículo 965. Cualquier otro fraude que se cometa en una elección, y que no esté especificado en este capítulo, se castigará con multa de 5 á 500 pesos, con reclusión de tres días á tres meses, ó con ambas penas, según las circunstancias.

ERRATAS NOTABLES.

Página	Línea	Dice	Debe decir.
11	19	1856	1886
15	última	prohibe en el	prohibe es el
16	7 y 8	cualquiera que sea	cualesquiera que sean
17	12	haiten	habiten
21	29	Presidente del Ayuntamiento	Presidentes de Ayuntamientos
24	3	arresto de uno á treinta días	arresto menor, que es de uno á treinta días, arresto mayor que es de uno á once meses ó prision. Por tanto toda pena privativa de libertad, cualquiera que sea su duración, al imponerse por delitos políticos, se llama reclusión
26	19	portera, personas	portera ó vecina de la misma casa, personas
40	27	responsable	responsables
43	14	elija	elija
44	19	pertenzca	pertenezca
53	1	seperando	separando
53	3 de la nota	inmeralidad	inmoralidad
71	27	votar.	votar. Los cambios en las listas se efectuan moviendo los botones que se encuentran al frente del cuadro donde están los nombres de los candidatos
77	nota	bajo los números	bajo los números 7 y 7- B
80	33	suprimiendo lo	suprimiéndolo
92	24	rotación	votación
92	27	en	de
95	25	remueva	renueva

INDICE.

	Pags.
Dos palabras del autor.....	3
Quiénes puede votar.....	9
El padrón electoral.....	17
Las elecciones primarias.....	35
De los Colegios electorales.....	43
La elección de Diputados.....	50
De la elección de Senadores.....	59
De la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.....	63
De la elección de Ministros de la Suprema Corte de Justicia.....	67
La votación por medio de máquinas.....	70
De la nulidad de las elecciones.....	75
De los partidos políticos.....	85
Del voto directo.....	87
Obligaciones de los Presidentes Municipales..	88
Conclusión.....	94
Ley electoral.....	97
Artículos relativos de ley de Extranjería.....	136
Formulario para padrones electorales.....	145
Formulario para oficios proponiendo escruta- dores.....	146
Modelos de cédulas para votaciones.....	147-148
Formularios para actas de elecciones pri- marias.....	149-151
Formularios para protestas.....	154-I 55

	Pags.
Formularios para actas de instalación de las juntas electorales.....	156-157
Formulario para actas de la Junta Electoral cuando resuelve sobre las reclamaciones contra el padrón electoral.....	158
Formularios para oficios remitiendo las actas de las juntas electorales á la autoridad judicial	160
Avisos á los interesados del resultado de sus reclamaciones contra los padrones.....	161
Formulario para actas de Colegios Municipales sufragáneos.....	162
Formularios para actas de Colegios de Distrito haciendo el cómputo de votos.....	166
Formularios para actas electorales cuando se usen máquinas automáticas.....	174
Artículos del Código Penal citados en esta obra	184
Erratas notables.....	189



